

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, Carlos GARCÍA ADANERO, Fernando DE ROSA TORNER, Carlos Alberto SÁNCHEZ OJEDA, Sofía ACEDO REYES, Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Beatriz ÁLVAREZ FANJUL, María Eugenia CARBALLEDO BERLANGA, Manuel COBO VEGA, Félix DE LAS CUEVAS CORTÉS, Llanos DE LUNA TOBARRA, José Ignacio ROMANÍ CANTERA, Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA, Elvira VELASCO MORILLO y Irene GARRIDO VALENZUELA, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Según se ha podido saber a través de distintos medios de comunicación, se habría paralizado la puesta en marcha del Protocolo de actuación frente al acoso en la Policía Nacional a la inspectora que denunció por presunta agresión sexual al entonces Director Adjunto Operativo, José Ángel González Jiménez.

Según dichas informaciones y la documentación incorporada en la querrela, tras la baja médica de 28 de julio de 2025 no se activó el seguimiento preceptivo por parte de los Servicios Sanitarios, no se practicaron entrevistas ni informes vinculantes, no se registró actuación alguna en el sistema oficial y no se dio traslado a las unidades competentes, incumplándose los plazos operativos previstos para el primer contacto.

De confirmarse, podríamos estar ante una eventual dejación de funciones con posibles consecuencias disciplinarias o incluso penales, máxime cuando el expediente afectaba a la máxima autoridad operativa del Cuerpo Nacional de la Policía.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Se activó formalmente el Protocolo de actuación frente al acoso en la Policía Nacional tras tener conocimiento la superioridad jerárquica de la situación

denunciada por la inspectora, y en qué fecha concreta se produjo dicha activación?

2. ¿Qué actuaciones específicas realizaron los Servicios Sanitarios y/o la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales tras la comunicación de la baja médica de la agente?
3. En su caso, ¿se ajustaron estas actuaciones específicas estrictamente a los plazos y fases previstos en el Protocolo vigente?
4. ¿Qué órgano concreto decidió no activar —en su caso— las medidas adicionales previstas en el Protocolo (como traslado preventivo, medidas de protección o comunicación a órganos competentes), y bajo qué motivación se adoptó tal decisión?
5. ¿Ha abierto la Dirección General de la Policía expediente disciplinario o investigación interna específica respecto de la actuación del responsable de los Servicios Sanitarios y de la cadena de mando de la División de Personal y de la Subdirección General de Recursos Humanos, de la que dependen dichos servicios?

Madrid, 23 de febrero de 2026

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL